DECRETO Nº 2030/25

San Martín de los Andes, 01 AGO 2025

VISTO:

La Ordenanza **Nº 15.223/25** sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.223/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 17 de fecha 24 de Julio de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Secretaria Planificación y
Desarrollo Sostenible

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes